

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1431 /

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE INDICA.

REQUINOA, 23 de Mayo de 2012.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 1426 de fecha 22.05.2012, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorice Contrato de Prestación de Servicios de fecha 22.05.2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el Sr. Dario Sánchez Briones, RUT N° 7.242.017-9, domiciliado en San Isidro N° 145, Población San Agustín, comuna de Requinoa, para efectuar traslado de Encuestadoras de la Ficha de Protección Social, el día 23.05.2012, realizando el siguiente recorrido : Pimpinela, Totihue, Los Boldos, Santa Amalia, por un monto total de \$ 25.000.

El Decreto Alcaldicio N° 3409 de fecha 20.12.2011 que aprueba Presupuesto Municipal año 2012.

El Decreto Alcaldicio N° 3410 de fecha 20.12.2011 que aprueba Programas Sociales y actividades Municipales año 2012.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

DECRETO :

APRUEBASE Contrato de Prestación de Servicios de fecha 22.05.2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el Sr. Dario Sánchez Briones, Cédula de Identidad N° 7.242.017-9, domiciliado en San Isidro N° 145, Población San Agustín, comuna de Requinoa, para efectuar traslado de Encuestadoras de la Ficha de Protección Social, el día 23.05.2012, realizando el siguiente recorrido : Pimpinela, Totihue, Los Boldos, Santa Amalia, por un monto total de \$ 25.000.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta N° 22.09.003 "Arriendo de vehículos Programa Sistema de Protección Social", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**PATRICIA CARREÑO SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

ASV/PCS/avc.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2) ✓
Dirección Des. Comunitario (2)
Dirección Adm. y Finanzas (1)
Archivo



**ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE**